



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA REINTEGROS BECAS DE ESTUDIO SOLICITADOS AL 18.07.2025

VISTO:

Ley N° 7 (t.c. por ley 6764), la Res. CACFJ N° 25/24, la DI-2025-25-TSJ-CFJ, el EX-2025-00020527-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas infra;

CONSIDERANDO:

Que por la DI-2025-25-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2025.

Que corresponde analizar las solicitudes de reintegro recibidas que a la fecha se encuentran completas.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE LEONEL FERNÁNDEZ

Que mediante la DI-2025-25-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setenta (\$1.463.070.-) para el año 2025.

Que mediante la DI-2025-35-TSJ-CFJ se le autorizó el primer reintegro por la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil doscientos (\$675.200.-).

Que a través de la Plataforma Virtual solicitó reintegro por la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y uno (\$745.041.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROSARIO PIÑEYRO CABRERA

Que mediante la DI-2025-25-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setenta (\$1.463.070.-) para el año 2025.

Que mediante la DI-2025-35-TSJ-CFJ se le autorizó el primer reintegro por la suma de pesos doscientos treinta y dos mil cien (\$232.100.-).

Que a través de la Plataforma Virtual solicitó reintegro por la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y uno (\$745.041.-).

Que la Dirección de Formación Judicial y Administrativa determinó la pertinencia de la petición de reintegro supra referenciadas.

Que, a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 57 de la Ley N° 7 (t.c. por ley 6764) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

- 1) Autorízase el pago de pesos setecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y uno (\$745.041.-) a LEONEL FERNÁNDEZ, DNI N° 33.157.420, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2025-25-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos setecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y uno (\$745.041.-) a ROSARIO PIÑEYRO CABRERA, DNI N° 38.424.011, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2025-25-TSJ-CFJ.
- 3) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.